

mente sea cualquiera el de los que aintan, segun dispone el articulo ciento cuatro de la Ley.

Leida el acta de la anterior y encontrandola conforme el Ayuntamiento fue aprobada en votacion unanime.

Boletines oficiales.

Verificose la lectura de los Boletines oficiales, correspondientes a los dias del veinte y dos al veinte y siete del actual, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen.

El Ayto. de Contribuciones concede un plazo de 15 dias para q se ingrese la cantidad de 180.222 p. por el impuesto personal.

Vista una comunicacion del Sr. Ayto. de Contribuciones y rentas participando que concede un plazo de quinze dias para que dentro de el, se ingrese en la tesoreria de Hacienda de esta Provincia, la cantidad de ciento cincuenta mil doscienta, veinte y dos pesetas sesenta centimos, en que aparece descubierto este Ayuntamiento, por el estruigido impuesto personal, previniendo que si asi no se hace se vera en la necesidad de adoptar medidas coersitivas, acordó el Ayuntamiento pase dicha comunicacion a la Comision de Hacienda, a los efectos que estime oportunos.

Aprobacion de cuentas.

Consigniente a lo informado por la Comision de Hacienda, acuerda el Ayuntamiento aprobar la distribucion de fondos por capitulos y articulos del presupuesto para satisfacer las atenciones de proximo mes.

De conformidad a lo propuesto por dicha Comision de Hacienda, acordó el Ayuntamiento la aprobacion y pago de las siguientes cuentas.

Una de festejos de Feria treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, importante dos mil quinientas una pesetas noventa y seis centimos.

Otra de instalacion de la Feria de treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

